

CONSTANCIA: Manizales Caldas, 10 de abril de 2023. Paso a despacho de la señora Juez para resolver lo pertinente sobre la respuesta del pagador del demandado.



MARÍA CONSUELO QUINTERO VERGARA
Oficial Mayor- Sustanciadora

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES CALDAS

Manizales Caldas, abril diez (10) de dos mil veintitrés (2023).

RADICADO 2023-058 00 (VS. Alimentos)

Agréguese al proceso la comunicación anterior radicada por la Tesorera de la Empresa Autolegal – (supuesto pagador del demandado), radicada el día 29 de marzo de este año, y DÉJESE en conocimiento de las parte demandante para que se entere de su contenido.

NOTÍFIQUESE



PAOLA JANNETH ASCENCIO ORTEGA
JUEZ

mcqv.

<p>JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO MANIZALES – CALDAS <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u></p> <p>El auto anterior se notifica en el Estado No. 056 el 11 de abril de 2023.</p> <p></p> <p>JULIAN FELIPE GÓMEZ TABARES Secretario</p>

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p>PROCESO: GESTION DOCUMENTAL</p>	<p>CÓDIGO: CSJCF-GD-F04</p>	
	<p>ACUSE DE RECIBIDO: ACUSE DE RECIBIDO PARA LOS DOCUMENTOS ENTRANTES PARA LOS DESPACHOS</p>	<p>VERSIÓN: 2</p>	

Centro de Servicios Judiciales Civil y Familia - Manizales En Apoyo a los Juzgados Laborales del Circuito de Manizales

Acuse de Recibido

FECHA: Miercoles 29 de Marzo del 2023

HORA: 4:56:38 pm

Se ha registrado en el sistema, la carga de 1 archivo suscrito a nombre de; MARIA GILMA SARMIENTO MORENO, con el radicado; 202300058, correo electrónico registrado; magisa2008@gmail.com, dirigido al JUZGADO 6 DE FAMILIA.

Si necesita comunicarse con el Centro de Servicios, puede hacerlo dentro de los horarios establecidos al teléfono de atención al usuario, (606) 8879620 ext. 11611

Archivo Cargado

RTAOCAMPO.pdf

CÓDIGO DE RECIBIDO: AR-17001-20230329165642-RJC-4295

Palacio de Justicia 'Fany Gonzales Franco'

Carrera 23 # 21-48 Oficina 108 Manizales - Caldas

csjcfma@cendoj.ramajudicial.gov.co

8879620 ext. 11600

Manizales (Caldas), 23 de marzo de 2023.

Doctor

Juan Felipe Gómez Tabares

Secretario Juzgado Sexto de Familia del Circuito

Ciudad

ASUNTO:	RESPUESTA OFICIO No. 126 DEL 17/03/2023
PROCESO:	ALIMENTOS
DEMANDANTE:	ALEJANDRA MARÍA ZAPATA
DEMANDADO:	JOHN EDUARDO OCAMPO MARULANDA
RADICADO:	2023-00058

Cordial saludo.

En atención a su oficio No. 126 del 17 de marzo de 2023 en el cual se nos informa que dentro del proceso de la referencia se decretó la medida cautelar de alimentos provisionales en favor de la alimentante y a cargo de **John Eduardo Ocampo Marulanda** por un valor equivalente al 25% del salario devengado y las prestaciones sociales, respetuosamente le indicamos que no es posible para nosotros ejecutar dicha medida.

Lo anterior porque una vez verificado el aplicativo de nómina de la empresa, encontramos que el señor **Ocampo Marulanda** laboró para la empresa hasta el **13 de mayo de 2022**, de tal suerte que para la fecha dicha persona ya no tiene un vínculo contractual vigente con la empresa.

De la misma manera, y por las razones expuestas, no es posible remitir al Despacho la información referente al salario actual y demás prestaciones legales y/o extralegales, en tanto, se repite, la relación laboral finalizó desde tiempo atrás.

En los anteriores términos damos respuesta a su oficio, quedando a la espera de cualquier información adicional que requiera el Despacho.

Atentamente,

María Gilma Sarmiento Moreno

Tesorera